"2005- Año de homenaje a Antonio Berni"

MENDOZA, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente N° 2-0109/05, en el que Secretaría de Gestión, Desarrollo y Difusión para la Ciencia y la Técnica eleva la propuesta de Reglamento para la creación de Cátedra Libre en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un procedimiento reglamentado que posibilite la creación de cátedras libres, por considerar las mismas como un poderoso instrumento para generar un espacio que permita la reflexión, discusión estudio, investigación y formación de recursos humanos, en el marco de temas de interés académico;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del día UNO (1) de abril de 2005,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- La Cátedra Libre será un espacio académico no curricular con el objeto de investigar, difundir y formar acerca de los principios y propósitos generales en temáticas de interés para la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 2°.- Para el logro de este objetivo, la Cátedra Libre deberá estar conformada en un 50% por investigadores y docentes de la Facultad de Filosofía y Letras y podrá ser integrada también por docentes – investigadores externos a la Unidad Académica que sean invitados.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades desarrolladas por la Cátedra Libre, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de sus objetivos, podrán ser del siguiente tipo:

Ord. n° 001

//...

F. F. y L.

//...

- Organización de Cursos, Seminarios, Talleres, Coloquios, Mesas Redondas, Jornadas, Foros, y otras actividades similares.
- Promover estudios e investigaciones en coordinación con los Institutos.
- Facilitar, entre la sociedad civil, sin discriminación alguna, la discusión y análisis de los temas a tratar en el ámbito de las conferencias con el fin de aportar ideas, debidamente sustentadas.
- Propiciar la cooperación y el intercambio académico entre instituciones nacionales e internacionales que tengan objetivos y funciones similares a la Cátedra Libre.

ARTÍCULO 4°.- La estructura humana básica de la Cátedra Libre, será la siguiente:

A) Un/a Director/a designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya función será la de encargarse de los aspectos programáticos de la cátedra y supervisará los aspectos académicos, estableciendo las conexiones y contactos con las distintas escuelas, facultades, departamentos, etc.

B) Un cuerpo de Docentes según lo establecido en el artículo SEGUNDO de la presente ordenanza.

También será posible la integración de pasantes y/o becarios, variables en función de las necesidades, que cooperarán en las tareas operativas.

ARTÍCULO 5°.- Las Cátedras Libres creadas o por crear en esta Facultad dependerán de Secretaría Académica en lo que respecta a su funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- Para la aprobación de una Cátedra Libre por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras se deberá presentar por Mesa de Entradas, una nota dirigida a Secretaría Académica donde se detalle: a) nombre de la Cátedra, b) objetivos, c) cuerpo docente de planta da la Facultad de Filosofía y Letras y externos con su currículum vitae, d) pasantes o becarios, e) actividades planificadas y d) duración. En caso de participar en el dictado de la Cátedra Libre otra institución universitaria o no

F. F. y L.

//...

universitaria, se deberá incluir en la documentación el Convenio Marco y Acta Complementaria correspondiente que detalle las actividades de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 7°.- Las Cátedras Libres deberán presentar en forma bianual un informe a Secretaría Académica sobre las actividades académicas y culturales realizadas, que será elevado para su aprobación al Consejo Directivo. La no presentación de dos (2) informes consecutivos será motivo para darle de baja.

ARTÍCULO 8°.- La Cátedra Libre será financiada mediante la autogestión de las actividades que le son propias.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 001

J.M.

F. F. y L.

MARIA CONCEPCION ALCALDE
Subrogante Dcción. Gral. Administrativa F.F.yL.

Dr. ADOLFO OMAR CUETO
DECANO F.F.yL.